



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0869-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 01 de agosto del 2024

VISTO: El informe N° 058-2024-RCA/RO/DNIV/MDCH, de fecha 18 de julio del 2024; el Informe N° 032-2024-RSM-IO-OSLI/MDCH-APU, de fecha 18 de julio del 2024; el informe N° 1455-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 22 de julio del 2024; el informe N° 2603-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 23 de julio del 2024; el informe N° 0821-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 24 de julio del 2024; el Informe Legal N° 0931-2024-MDCH-OAJ/LCARP/C-A, de fecha 25 de julio del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la Modificación de Ficha Técnica N°02 por Ampliación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR OYANCCANY DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial"; aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, con el objetivo de establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX, que la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas es el órgano responsable de la gestión, programación, promoción, coordinación, seguimiento y monitoreo de dichas actividades, garantizando su legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia para su ejecución, siendo que el funcionamiento depende directamente de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (...) en la etapa de ejecución física la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones se encargara de la Supervisión de la Actividad de mantenimiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 944-2023-MDCH/GM, de fecha 20 de octubre del 2023, se aprueba la ficha técnica de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR OYANCCANY DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, con un presupuesto total de S/. 399,396.32 (100 soles) con un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa. La misma que cuenta con la siguiente modificación:

- **Modificación de Ficha Técnica N°01**
- Resolución de Gerencia Municipal : N° 665-2024-GM/MDCH de fecha 19 de junio del 2024
- Ampliación Presupuestal N°01 : S/. 32,705.21
- Presupuesto Actualizado : S/. 432,101.53
- Ampliación de Plazo N°01 : 43 días calendarios
- Periodo : (07/06/2019 - 19/07/2019)

Que, mediante la directiva precitada, se tiene que en el numeral 13.3.7, regula **las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física**, estableciendo que: excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar la ficha técnica de la actividad de mantenimiento; para lo cual el responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento, los eventos que motivan las modificaciones; para lo cual todas las modificaciones deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con opinión de supervisor o inspector, así como mediante un informe sustentatorio la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de las resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la





Unidad de evaluación de Expedientes Técnicos, (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones); en ese entender la directiva establece que se podrá modificar la Ficha Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos: **a) sin ampliación presupuestal, b) con ampliación presupuestal y c) con ampliaciones de plazo.**

Siendo ello así, mediante informe N° 058-2024-RCA/RO/DNIV/MDCH, de fecha 18 de julio del 2024, el Ing. Ronald Callañaupa Aucapuma, en calidad de residente de actividad, solicita la modificación de Ficha Técnica N°02 por Ampliación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N°02 de la actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR OYANCCANY DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", para el cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad de mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, en ese sentido se tiene que el **literal b)**, sobre la **modificación con Ampliación Presupuestal**, refiere que la presentación, así como la aprobación de una modificación con ampliación presupuestal, debe ser oportuna dentro del plazo de ejecución del mantenimiento. Al detectarse la necesidad de un adicional, deductivo o ampliación de plazo, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá solicitar mediante cuaderno de ocurrencias de mantenimiento, las modificaciones, con la opinión favorable bajo asiento en el cuaderno de ocurrencias de la actividad de mantenimiento del supervisor o inspector de mantenimiento. El responsable de la actividad de mantenimiento formalizará el pedido mediante documento técnico adjunto al informe de pronunciamiento del supervisor o inspector de mantenimiento, se elevará a la Unidad de Ejecución de Mantenimientos de Obras Públicas para que se ejecuten las acciones correspondientes, sin necesidad de paralizar el mantenimiento de la Infraestructura pública. Autorizadas las modificaciones, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá iniciar la elaboración del expediente de modificación de la Ficha Técnica de actividad de mantenimiento original correspondiente, en coordinación con el Supervisor o Inspector de la actividad de mantenimiento. **Las ampliaciones presupuestarias de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública no deberán exceder del 15% de los presupuestos inicialmente aprobados.** Culminado las modificaciones del expediente de la actividad de mantenimiento, se remitirá el mismo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su aprobación, quien a su vez después de evaluado y aprobado, los remitirá Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas para gestionar la emisión del documento de aprobación por acto resolutorio de Gerencia Municipal.

Siendo que, las causales que justifican la Ampliación Presupuestal N°02 son las siguientes:

Partidas Nuevas:

Durante el periodo de ejecución de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR OYANCCANY DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC" se ha presentado diferentes observaciones, por lo cual se encontró la necesidad de ejecutar partidas nuevas con el fin de cumplir con la meta de la actividad.

- Conformación de base del campo deportivo.
- Reposición del sistema de sub drenaje para aguas subterráneas (externo) al campo deportivo.
- Colocación de tubería para evacuación de agua en zanja de salida.
- Habilitación de parantes para el cerco perimétrico.

Actualización de Costos:

La actualización por precios unitarios de la actividad, es justificable con órdenes de compra y/o servicios por lo que son necesarios asignar presupuesto por la variación de costos y no afectar las demás partidas financieramente durante el proceso constructivo.

Deductivos:

El presupuesto por partidas a deducir de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR OYANCCANY DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y menores metrados a ejecutar en la actividad para el cumplimiento de la meta prevista en la ficha técnica aprobada.

La residencia sustenta detalladamente deducir dichas partidas las cuales no modificará las características y objetivos del mantenimiento. Siendo que toda modificación del presupuesto del proyecto, por incrementos, deductivos de metas y/o metrados que resulten necesarios e indispensables para alcanzar el objetivo.

- Mantenimiento de campo deportivo.
- Reposición de sistema de drenaje.
- Reposición del césped natural.
- Mantenimiento y reposición del cerco perimétrico.
- Reposición del sistema de riego por aspersión.
- Cubierta con paja en Grass.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
1.00	PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS	
2.00	PRESUPUESTO POR ACTUALIZACION DE COSTOS	S/ 47,354.71
3.00	PRESUPUESTO POR DEDUCTIVOS	S/ 17,024.51
4.00	GASTOS GENERALES	S/ 74,757.91
5.00	GASTOS SUPERVISION	S/ 27,950.02
	TOTAL, PRESUPUESTO AMPLIACION N° 02	S/ 8,666.67
		S/ 26,237.99



Item	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO BASE	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01			AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02			AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02	EXPEDIENTE TECNICO - MODIFICADO N°02
			PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	MODIFICACION F.T. PRESUPUESTAL N°01	PARTIDAS NUEVAS	ACTUALIZACION DE PRECIOS UNITARIOS	DEDUCTIVOS		
	COSTO DIRECTO	S/ 324,930.44	4,510.41	28,194.80	32,705.21	47,354.71	17,024.50	-74,757.91	-10,378.70	347,256.95
5	GASTOS GENERALES	S/ 62,507.88				27,950.02			27,950.02	90,457.90
6	GASTO DE SUPERVISION	S/ 11,958.00				8,666.67			8,666.67	20,624.67
	TOTAL	S/ 399,396.32	S/ 4,510.41	S/ 28,194.80	S/ 432,101.53	S/ 92,643.47	S/ 7,499.51	-74,757.91	S/ 26,237.99	S/ 458,339.52
	INCIDENCIAS PORCENTUAL DE AMPLIACIONES PRESUPUESTAL				8.19%				6.57%	14.76%
	AMPLIACIONES PRESUPUESTALES				S/ 32,705.21				S/ 26,237.99	



RESUMEN DE PRESUPUESTO SOLICITADO

EXPEDIENTE FICHA TECNICA MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE FICHA TECNICA MODIFICADO N°02	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02
S/432,101.53	S/458,339.52	S/26,237.99

El monto de inversión modificado se incrementa a un monto de S/ 458,339.52 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES). La incidencia reflejada de la modificación del expediente técnico modificado es de 14.76%, al expediente de la Ficha Técnica original.

Ahora bien, se tiene el **literal c)**, sobre **modificaciones con Ampliaciones de Plazo**, el mismo que refiere lo siguiente: Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán el término programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Modificaciones del expediente de la actividad de mantenimiento.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos, u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados.
- Otras que pongan en riesgo la ejecución de la actividad de mantenimiento de Infraestructura pública o la asignación presupuestal de la actividad.

Por efecto propio de la Ampliación presupuestal N°02, haciendo la reprogramación de las partidas por ejecutar la Residencia solicita un total de 43 días calendarios justificables para ejecutar las partidas de los cuales son treinta (30) días calendario de ampliación de plazo para la ejecución de las partidas nuevas y doce (12) días de paralización fuera del plazo de ejecución y (01) un día de paralización dentro de su plazo de ejecución.

RESUMEN DE CUANTIFICACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°02

N° CAUSAL	DESCRIPCION	DIAS PARALIZADAS	DIAS PARALIZADAS	TOTAL DE DIAS
A.01	PARALIZACION DE OBRA			13
	DENTRO DEL PLAZO (18 DE JULIO 2024 AL 19 DE JULIO 2024)			
	FUERA DEL PLAZO (20 DE JULIO 2024 AL 31 DE JULIO 2024)	1		
A.02	PARTIDAS NUEVAS	12		
	TOTAL, DE DIAS AMPLIACION DE PLAZO N° 02, SOLICITADOS EN DIAS CALENDARIOS		30	30
				43

Que, con Informe N° 1455-2024-RSM-IO-OSLI/MDCH-APU, de fecha 22 de julio del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taípe Suarez, remite el informe N° 032-2024-RSM-IO-OSLI/MDCH-APU, de fecha 18 de julio del 2024, a través del cual el inspector de obra, Arq. Rubén Sequeiros Montesinos, APRUEBA la solicitud de modificación de ficha técnica N°02 por Ampliación Presupuestal N°02 por S/. 26,237.99 (Veintiséis mil doscientos treinta y siete con 99/100 soles) y Ampliación de Plazo N°01 por 43 días calendarios, computados a partir del 20 de julio del 2024 al 30 de agosto del 2024, señalando entre otros, lo siguiente:

- Cabe indicar que la no ejecución de partidas programadas, han afectado partidas que se encuentran en la ruta crítica de la programación de obra, las cuales se ven desplazadas hasta culminar la ejecución de las actividades programadas.
- Asimismo, las partidas subsiguientes involucradas requieren de un Presupuesto adicional y un plazo para su ejecución, luego de los cálculos respectivos, se ha podido determinar que este plazo supera la fecha de término de obra que es el 19/07/2024.





2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- En lo referente a la justificación técnica efectivamente las partidas programadas indicadas se han visto postergadas en su ejecución en razón que están relacionadas a la ejecución de sub partidas, es decir, que para ejecutar las partidas afectadas, primero se tienen que ejecutar las partidas programadas, tal es el caso de las partidas Nuevas.
- De acuerdo a la Ampliación de Presupuesto de obra N°02 y cronograma de avance de obra aprobado se observa que las Partidas Nuevas y postergadas en su ejecución, los metrados de obra deben ser incorporados de acuerdo al expediente de Ficha Técnica modificado N° 02, así como de las sub partidas involucradas. Detallado en el presupuesto de la actividad por partidas nuevas en el Informe del Residente N° 0058-2024-RCA/RO/SGIDT/UEMOP/MDCH.

Que, en ese sentido, estando a la aprobación por parte del inspector de obra, es que mediante Informe N° 2603-2024-MDCH/SGIDT-FOA de fecha 23 de julio del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Frédy Ortiz Ascarza, solicita la APROBACIÓN de la modificación de Ficha Técnica N°02 de la actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR OYANCCANY DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", a través de acto resolutivo, previa opinión legal por parte de la oficina de Asesoría Jurídica, en merito a lo dispuesto en la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial".

Que, mediante informe N° 0821-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 24 de julio del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zámalloa, remite el informe N° 0507-2024-OP-OGPP/MDCH/LKMG, a través del cual la jefa de la Oficina de Presupuesto señala la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Ampliación presupuestal N°02 de la actividad antes mencionada, hasta por la suma de S/. 26,237.99 (Veintiséis mil doscientos treinta y siete con 99/100 soles) con fuente de financiamiento: Recursos Determinados: 05 Rubro: 18, Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 0931-2024-MDCH-OGAJ/LCARP/C-A, de fecha 25 de julio del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Ficha Técnica N° 02 de la actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR OYANCCANY DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por Ampliación Presupuestal N°01 por partidas nuevas y mayores metrados, teniendo un incremento presupuestal de S/. 26,237.99 (Veintiséis mil doscientos treinta y siete con 99/100 soles) y por Ampliación de Plazo N°02 por 43 días calendarios contabilizados a partir del 20 de julio del 2024 hasta el 30 de agosto del 2024.

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación de la ficha técnica de la actividad en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico y/o Ficha Técnica" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto y/o actividad).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°02 por **AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02** de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR OYANCCANY DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con un incremento presupuestal de **S/. 26,237.99 (Veintiséis mil doscientos treinta y siete con 99/100 soles)** cuya incidencia presupuestal es del 14.76% respecto al presupuesto primigenio. Siendo que, el presupuesto total actualizado asciende a S/. 458,339.52 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y nueve con 52/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Item	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO BASE	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01			AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02			AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°02
			PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	MODIFICACION F.T. PRESUPUESTAL N°01	PARTIDAS NUEVAS	ACTUALIZACION DE PRECIOS UNITARIOS	DEDUCTIVOS		
	COSTO DIRECTO	S/ 324,930.44	4,510.41	28,194.80	32,705.21	47,354.71	17,024.50	-74,757.91	-10,378.70	347,256.95
5	GASTOS GENERALES	S/ 62,507.88				27,950.02			27,950.02	90,457.90
6	GASTO DE SUPERVISION	S/ 11,958.00				8,666.67			8,666.67	20,624.67
	TOTAL	S/ 399,396.32	S/ 4,510.41	S/ 28,194.80	S/ 432,101.53	S/ 92,643.47	S/ 7,499.51	- 74,757.91	S/ 26,237.99	S/ 458,339.52
	INCIDENCIAS PORCENTUAL DE AMPLIACIONES PRESUPUESTAL				8.19%				6.57%	14.76%
	AMPLIACIONES PRESUPUESTALES				S/ 32,705.21				S/ 26,237.99	

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR con eficacia anticipada la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°02 por **AMPLIACION DE PLAZO N°02** de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR OYANCCANY DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por el periodo de **CUARENTA Y TRES (43) DÍAS CALENDARIOS** contabilizados a partir del **20 de julio del 2024 hasta el 30 de agosto del 2024**. Teniendo como plazo total de ejecución 161 días calendarios.



RESUMEN DE CUANTIFICACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°02				
N° CAUSAL	DESCRIPCION	DIAS PARALIZADAS	DIAS PARALIZADAS	TOTAL DE DIAS
A.01	PARALIZACION DE OBRA			
	DENTRO DEL PLAZO (18 DE JULIO 2024 AL 19 DE JULIO 2024)			13
	FUERA DEL PLAZO (20 DE JULIO 2024 AL 31 DE JULIO 2024)	1		
A.02	PARTIDAS NUEVAS	12		
TOTAL DE DIAS AMPLIACION DE PLAZO N° 02:			30	30
				43

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO - REMITIR, copias de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD, para el deslinde de responsabilidades y los fines que correspondan respecto a la aprobación de la presente modificación.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Ing. Wellington Lopez Pilco
GERENTE MUNICIPAL

G.M.
WLP/pae
CC.
Alcaldía
SBI/DT
OSLI
RRHH
OTISI

